

MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 001 – 23

PARA EL CONTRATO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIO PARA EL CENTRO ANDALUZ DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN CARTAYA (HUELVA).

0.- INFORMACIÓN PREVIA

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres electrónicos únicos del exp CONTR 2022-370157, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIO PARA EL CENTRO ANDALUZ DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN CARTAYA (HUELVA, y de acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, hasta las 14:00 h del 19/12/2022, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante: ninguna empresa ha presentado oferta para la licitación de referencia.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de DESIERTO de la citada licitación.

Por Resolución de la Dirección Gerencia de AGAPA 22 de diciembre de 2022, se declara desierta la licitación de CONTR 2022-370157 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIO PARA EL CENTRO ANDALUZ DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN CARTAYA (HUELVA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de las obras de la “Obras de adaptación de espacios, adecuación y mejoras de infraestructuras de edificio para la creación del Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros en Cartaya (Huelva)”, en el antiguo edificio Laboratorio de Sanidad Vegetal de Huelva, ubicado en la Carretera Punta Umbría a Cartaya P.K. 12 en el municipio de Cartaya (Huelva), que será financiado dentro del Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

El alcance de los trabajos será:

- Construcción de paramentos verticales para nueva distribución.
- Construcción e instalación de suelo técnico y nuevo solado.
- Instalación de nueva red eléctrica, iluminación y tomas de corrientes.
- Diseño de red de cableado estructurado, incluida sala técnica para ubicación de equipos de control y distribución de red.
- Instalación de nueva carpintería en zonas de pasos y estancias, para mejora de la eficiencia energética.
- Adecuación de aseos y vestuarios.
- Adecuación y mejora de cubierta para instalación de de planta solar fotovoltaica.
- Adecuación de espacios de la zona de entrada al edificio.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Instalación de nuevo sistema de climatización-ventilación para la mejora de la eficiencia energética.
- Instalación de planta solar fotovoltaica en la cubierta del edificio para producción de energía eléctrica.

Como consecuencia de la declaración de DESIERTO de la licitación, CONTR 2022-370157, se redacta “Adenda al Proyecto” en el cual se revisan los precios de las unidades de obras contempladas en el proyecto original, dando como resultado un incremento del 19,14 % del presupuesto original-

En general, comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas y detalladas en la “Adenda al Proyecto básico y de ejecución de las obras de espacios, adecuación y mejoras de infraestructuras de edificio para el Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros, Cartaya, Huelva, redactado por el arquitecto Daniel Ramos Cabeza, en Mayo de 2022.

2.- CÓDIGO GEXAP

CONTR 2023 / 725506

3.- CÓDIGO C.P.V.

CÓDIGO C.P.V.: 45200000-9 TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS DE INGENIERA CIVIL

4.- SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

Persona de Contacto: Iñigo Terry Esquivias

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Decreto de estructura 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, (BOJA extraordinario, núm. 28 de fecha 11/08/2022) establece en su Disposición adicional segunda que “La actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, de los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED) será coordinada por la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.”

El Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83 de 29 de abril de 2011), por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) establece en su artículo 7 de funciones y competencias lo siguiente:

“Corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por ésta:

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

3º. El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

4º. La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas”.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este sentido, el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024 recoge los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar por la Agencia en el ejercicio de las competencias propias atribuidas en sus Estatutos, así como los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejercicio. Conforme a lo establecido en los Estatutos de la Agencia, las actividades que la Agencia desarrolle en el marco del Contrato Plurianual de Gestión, han de realizarse con arreglo al Plan Anual de Acción (PAA). En consecuencia, dicho PAA se elabora a partir de las previsiones plurianuales del contrato, expresando los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

Por tanto, el Plan de Acción Anual de la Agencia, comprende las actuaciones y tareas previstas en el ejercicio 2022, la hoja de ruta a seguir para alcanzar las metas previstas y los indicadores de gestión, que con el seguimiento periódico y al final del ejercicio, permitan verificar su cumplimiento

En las líneas del Plan de Acción se incluyen la actividad de Inspección Pesquera, así como los subproyectos y su relación con el Centro de Cartaya, al estar la ejecución de la “Puesta en marcha del Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros” relacionada con todas las líneas de Inspección Pesquera incluidas en el Plan de Acción, ya sea de forma directa o indirectamente. Si bien algunas líneas van a ejecutarse económicamente al 100% desde SSCC, esta ejecución va a estar ejecutada o en beneficio del Centro de Cartaya.

El CACCRP, como centro especializado pesquero, de acuerdo al Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería, asumirá el apoyo técnico especializado para la coordinación y ejecución de las competencias de inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero, así como de otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia pesquera y acuícola que tiene atribuidas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA).

El Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros en Cartaya (Huelva)”, (antiguo edificio Laboratorio de Sanidad Vegetal de Huelva), ubicado en la Carretera Punta Umbría a Cartaya P.K. 12 en el municipio de Cartaya, figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º inventario 2000002954 y n.º activo 215000000080, adscrita a la Agencia el 14/09/2022, con referencia catastral n.º 21021A023000330001RS

Para ello, en el citado CACCRP, se realizarán las siguientes funciones:

1.- Coordinación de la Inspección Pesquera y de la ejecución de los Planes de Control establecidos por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, asumiendo, bajo las instrucciones dictadas por el Servicio de Inspección Agroalimentaria (SIA) las siguientes funciones:

2.- Coordinación técnica del Programa de Control y Seguimiento de las condiciones sanitarias de las zonas de producción moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Programa de Control Sanitario), asumiendo, bajo las instrucciones dictadas por el SIA, las siguientes funciones.

3.- Dirección del Laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros. ejerciendo, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Servicio de Coordinación de Laboratorios (SCL), las siguientes funciones:

Para el correcto funcionamiento del CACCRP, se hace necesario adaptarlo a las nuevas necesidades de la Inspección Pesquera, modernizando el edificio a efectos de hacerlo además de más útil para la inspección, adaptando sus dependencias a los requisitos tanto operativos, como de almacenamiento, logística, tecnológicos y de sostenibilidad de las instalaciones.

Para ello es necesario acometer la obra de adecuación de edificio, así como un suministro de equipamiento.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NjYGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- TIPO DE CONTRATO

- Contrato de obras.
- Contrato no sujeto a regulación armonizada.
- Contrato administrativo.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se opta por un **Procedimiento abierto simplificado**, acogido al artículo 159.1 LCSP.

Dicha elección se justifica en los siguientes motivos:

- Su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros.
- No se prevén criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.
- La conveniencia por cuestiones temporales, de acudir a un procedimiento que permita la tramitación del expediente de contratación en plazos sensiblemente inferiores a los establecidos en los artículos 156 al 158 la LCSP para el procedimiento abierto.

8.- DIVISIÓN POR LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

NO, debido al riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (artículo 99.3.b) LCSP).

Las actuaciones señaladas constituyen una obra única completa la cual no ha sido objeto de fraccionamiento.

9.- PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de las obras se establece en un máximo de 6 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 5 meses para la ejecución de las obras.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido)

El importe total de licitación de las obras a ejecutar asciende a un valor total estimado de 725.313,41 euros más 152.315,82 euros en concepto de IVA, asciende a la cantidad total de **877.629,23 (ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veintinueve euros con veintitrés céntimos)**

El desglose del presupuesto de licitación se corresponde con la “*Base de costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), Bancos de precios de 2021*”, aprobado por Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y con precios de mercados. En Anexo I, figura el resumen de presupuestos por capítulos del Proyecto

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

Desglose de costes:

9. Costes directos:	535.359,75
10. Costes indirectos:	74.147,32

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. Gastos Generales:	79.235,92
12. Beneficio industrial:	36.570,42
13. IVA	152.315,82

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)

El valor estimado de contrato asciende a **setecientos veinticinco mil trescientos trece euros con cuarenta y un céntimos (725.313,41 euros)**.

No está prevista prórroga ni modificaciones al alza del contrato.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede ya que el plazo de ejecución de la obra es de 10 meses, en aplicación del artículo 103.5 LCSP que indica que la revisión de precios se procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos un 20% de su importe y hubiesen transcurrido 2 años desde su formalización.

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El abono de los trabajos se realizará mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de obras mensual, y su factura reglamentaria.

14.- FINANCIACIÓN

Esta obra se financia con cargo a:

Anualidad 2023:

- Tipo de financiación: FONDOS EUROPEOS MARÍTIMOS DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA), Servicio 12, cofinanciación 70% UE y 30% Miembro propio.
- Centro Gestor: 1439121000
- Partida presupuestaria: 1439121000.G/71X/66301/00.G4140110AR
- Proyecto de Inversión: 2023000955
- Fondo: G4140110AR
- Código Operación: G4140110AR0001
- Importe: 146.271,54 euros

Anualidad 2024:

- Tipo de financiación: FONDOS EUROPEOS MARÍTIMOS DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA), Servicio 12, cofinanciación 70% UE y 30% Miembro propio.
- Centro Gestor: 1439121000
- Partida presupuestaria: 1439121000.G/71X/66301/00.G4140110AR
- Proyecto de Inversión: 2023000955
- Fondo: G4140110AR
- Código Operación: G4140110AR0001
- Importe: 731.357,69 euros

Se prevé la adjudicación en el mes de noviembre y que se ejecute obra por un periodo de unos 25 días laborables durante el mes de diciembre.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 5 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.- PUBLICIDAD

En perfil de contratante del órgano de contratación, según Art. 159.2 de la LCSP 9/2017

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado, en función al resumen presupuesto por capítulo detallado en el Anexo I:

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato. La clasificación del contratista esta en función del RD 773/2015 (Tienen que cumplir ambas clasificaciones):

- **Categoría:** 1, ya que el presupuesto de licitación para la edificación es de cuantía inferior o igual a 150.000,00 euros.
 - **Grupo:** C, Edificaciones
 - **Subgrupo:** 2, Estructura de fabrica o hormigón
- **Categoría:** 2, ya que el presupuesto de licitación para las instalaciones es de cuantía superior a 150.000,00 euros e inferior o igual a 360.000,00 euros
 - **Grupo:** J, Instalaciones mecánicas
 - **Subgrupo:** 2 De ventilación, calefacción y climatización.

En virtud de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, se exigen ambas clasificaciones, con todos los subgrupos indicados.

Tal como se detalla en Anexo I a esta memoria (resumen de presupuesto), la clasificación exigida es consecuencia de:

- El **Grupo C, Edificaciones, Subgrupo 2, Estructura de fabrica o hormigón** (grupo genérico) se corresponde con los Capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 11 por un importe total de PEM =123.298,12, que supone un importe total estimado de 146.724,76 euros (20,23%).
- El **Grupo J, Instalaciones mecánicas, Subgrupo 2 De ventilación, calefacción y climatización.** se corresponde con los Capítulos 8, subcapítulo 8.5 por un importe total de PEM =153.578,10 que supone un importe total estimado de 182.757,94 euros (25,20%).

A continuación se detalla en Anexo I, los importes y conceptos por capítulos y subcapítulos son:

CAPITULO	SUBCAPÍTULO	IMPORTE PEM	SUBTOTAL	%
1.- Demoliciones		31.860,21		
2.- Adecuación y mejora entrada		30.109,61		
3.- Mejora envolvente cubierta		25.191,83		
4.- Mejora envolvente cerramiento		12.575,07	123.298,12	20,23 %
6.- Baños Nuevos		4.401,94		
11.- Albañilería		19.159,46		
8. Instalaciones	8.5.- Climatización	153.578,10	153.578,10	25,20 %

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido en base a los establecidos en el apartado b) de artículo 79.5 y apartados a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria y se ha vinculado al objeto del contrato, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar. Asimismo, el umbral establecido, se considera suficiente para garantizar la capacidad económica de la empresa, a la par que favorece la participación en la licitación de pequeñas y medianas empresas.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 6 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la clasificación indicada en el presente apartado:

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato. La clasificación del contratista esta en función del RD 773/2015 (Tienen que cumplir ambas clasificaciones):

- **Categoría:** 1, ya que el presupuesto de licitación para la edificación es de cuantía inferior o igual a 150.000,00 euros.
 - **Grupo:** C, Edificaciones
 - **Subgrupo:** 2, Estructura de fabrica o hormigón
- **Categoría:** 2, ya que el presupuesto de licitación para las instalaciones es de cuantía superior a 150.000,00 euros e inferior o igual a 360.000,00 euros
 - **Grupo :** J, Instalaciones mecánicas
 - **Subgrupo :** 2 De ventilación, calefacción y climatización.

En virtud de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, se exigen ambas clasificaciones, con todos los subgrupos indicados.

Tal y como se detalla en Anexo I: Resumen de presupuesto por capítulos y subcapítulos del proyecto de obra, existen partes singulares que hacen exigibles la clasificación en otro grupo o subgrupo particular, ya que su valor estimado supera los umbrales establecidos en el apartado 2.b del precitado artículo.

Compromiso de medios: Declaración indicando-equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras. El equipo técnico estará formado como mínimo:

- Por un **Jefe de Obra** de la obra sin carácter permanente en la misma, con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Aparejador, Arquitecto técnico o titulación equivalente con experiencia como jefe de técnico responsable de la obra en al menos 2 años en obras similares obras similares (PEM => 609.507,07 euros).

A estos efectos, “sin carácter permanente” implica que el Jefe de Obra no necesita estar adscrito a la obra de modo exclusivo.

Junto con la declaración, deberá aportarse curriculum vitae y copia autenticada del título acreditativo de la persona responsable de la obra.

Este criterio de solvencia técnica se ha elegido en base a los establecidos en el apartado b) de artículo 79.5 y apartados a), b) y c) del artículo 88.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia técnica de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar, considerándose que son los más adecuados relacionados con el objeto del contrato. Asimismo, el umbral establecido, se considera suficiente para garantizar la capacidad técnica de la empresa, a la par que favorece la participación en la licitación de pequeñas y medianas empresas.

Además, se ha considerado oportuno incluir un compromiso de medios, debido a la complejidad de los trabajos.

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma, sin limitar la concurrencia, se garantiza que las empresas participantes en la licitación cuentan con una experiencia mínima de realización de obras de rehabilitación, mejoras y redistribución de espacios, y cuentan con personal técnico cualificado en ejecución de obras con capacidad, competencia y experiencia suficiente obras objeto del contrato.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 7 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Otros Requisitos:

- **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional de la persona Responsable de la elaboración de la memoria técnica o proyectos de ejecución y legalización.** NO procede
- **Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** Sí, se aportará compromiso de dedicación relativo al equipo técnico indicado en el apartado 17.2.: Jefe Técnico Responsable de la obra.
- **Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** No

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma, sin limitar la concurrencia, se garantiza que las empresas participantes en la licitación deben cumplir con los requisitos en cuanto a personal.

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

En caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de estas obras, la empresa vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

Para la acreditación de su cumplimiento, la empresa adjudicataria informará al responsable del contrato, dentro de los 15 siguientes al inicio de la ejecución, si ésta se llevará a cabo con personal contratado ya previamente por la empresa o si ha realizado nuevas contrataciones a estos efectos. En este caso, deberá aportar documentación acreditativa de la condición expuesta.

Se exige estas condiciones con objeto de promover la inserción laboral de aquellas personas que más dificultades tienen para acceder a un empleo.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA, establecida en los apartados 16 y 17 de la presente memoria. En virtud de lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, se establece en 500.000 euros el umbral de exigencia de clasificación.

20.- GARANTÍA

Se establece un periodo de **garantía mínima de las obras de 1 año, o la que ofrezca el adjudicatario en su oferta**, desde la fecha de firma de la Acta de Recepción de contrato.

Será necesario una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación. Esta garantía definitiva podrá realizarse mediante la retención en el precio de forma que se realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. Además la persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía. No se realizará una devolución proporcional en caso de recepción parcial.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 8 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGvw1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas

Los criterios de adjudicación serán exclusivamente por fórmula, siendo estos los siguientes:

Proposición económica: Se valorará con 65 puntos la propuesta económica de menor importe respecto del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$x= 65*PMI/Of$$

siendo,

PMI= Propuesta de menor importe (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La elección de la fórmula para el cálculo de la valoración de la oferta económica se justifica en la mayor proporcionalidad de los resultados que arroja, frente a la fórmula propuesta por la Dirección General de Patrimonio en los pliegos tipo aprobados

2.- CRITERIOS CUALITATIVOS RELATIVO AL SERVICIO POSTVENTA Y A LA ASISTENCIA TÉCNICA:

2.1.- Ampliación plazo de garantía. 15 puntos máximo

Se asignarán los puntos de acuerdo a la ampliación del plazo de garantía de la obra, que supere a los 12 meses establecido, ofertado de la siguiente forma:

- Ampliación en 12 meses a los 12 meses establecido: 10puntos.
- Ampliación en 24 meses a los 12 meses establecido: 15 puntos.

Con ello se consigue que la obra e instalaciones se ejecuten con mayor fiabilidad, ya que al ampliar el periodo de garantía el contratista deberá responder en un mayor plazo de tiempo ante una notificación de deficiencia en la ejecución de las instalaciones.

2.-2.- Mantenimientos preventivos superficie de la instalación de placas fotovoltaica. 10 puntos máximos

Durante los plazos de garantía (legal y ofertado). Limpieza de la superficie los paneles cristalinos por deposito de material sólidos en suspensión y/o excrementos de pájaros.

- 1 limpieza al año: 5 puntos
- 1 limpieza cada 6 meses: 10 puntos

Con ello se consigue que durante el periodo de garantía, la empresa ejecute la tareas de limpieza y mantenimiento que da lugar a la máxima eficiencia de generación de energía por las placas al no disponer interferencia (opacidad) entre la radiación solar y las placa cristalinas de absorción de la radiación.

2.3.- Compromiso de ampliación de gastos en los controles de calidad en la ejecución de obra. Máximo 10 puntos

Se asignarán los puntos de acuerdo a la ampliación del compromiso de gastos en control de calidad que supere el 1% del valor estimado del contrato (sin IVA) en concepto de los controles de calidad establecidos en el anexo de Plan de Control de Calidad del proyecto “Básico y de ejecución para la mejora y adecuación de edificio para la nueva sede de la Oficina Comarcal de Los Pedroches”.

- Compromiso de gastos de hasta el 1,25% valor estimado del contrato: 5 puntos.
- Compromiso de gastos de hasta el 1,75% valor estimado del contrato: 10 puntos.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 9 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con ello se consigue que las obras e instalaciones se ejecuten con mayor fiabilidad y calidad, ya que al ampliar el presupuesto en controles establecidos en el proyecto, se mejora en la fiabilidad y calidad de la obra ejecutada

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

La establecida en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si se permitirá la subcontratación.

No se contempla el pago a subcontratistas y suministradores.

Se podrá comprobar los pagos a subcontratista y suministradores, si el Órgano de Contratación lo solicita, según art.217 de la LCSP.

25.- PENALIDADES

• Penalidades por incumplimiento parcial de los plazos : SI

Las penalidades por demora en la ejecución del plazo de ejecución, se ajustarán a lo indicado en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	PENALIZACIÓN		RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Incumplimiento Ejecución de la obras	Por exceder plazo en 10 o mas días	2,5 % deducción precio contrato	NO
	Por exceder plazo en 20 o mas días	5,0 % deducción precio contrato	NO
	Por exceder plazo en 30 o mas días	10% deducción precio contrato	NO

• Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación: -SI

En caso afirmativo, especificar:

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 18.4 del PCAP para las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto durante la ejecución del contrato, se impondrán las siguientes penalidades cuando en el momento de la recepción se constate que, por causas imputables a la persona contratista, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.2 de la LCSP; con independencia de la obligación del contratista de remediar los defectos observados.

Si el defecto es leve, la cuantía de la penalidad será del 1% del contrato, IVA excluido.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 10 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si el defecto se califica como grave, la cuantía de la penalidad será del 5% del contrato, IVA excluido.
Si el defecto se califica como muy grave, la cuantía de la penalidad será del 10% del contrato, IVA excluido.

El límite máximo de las penalidades a imponer no podrá exceder del 50% del precio del contrato.

La graduación del incumplimiento se realizará por la Dirección Facultativa de la obra, atendiendo al tipo de incumplimiento, grado de negligencia o existencia de intencionalidad en el incumplimiento, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, retraso que supone y reincidencia en incumplimientos previos.

En base a la valoración realizada por la Dirección Facultativa, la persona responsable del contrato propondrá al órgano de contratación la imposición de la penalidad que proceda. Esta propuesta- informe dará lugar al inicio del correspondiente expediente para la imposición de penalidades

- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato** se penalizará con un 1% del precio del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP (recogida en el apartado 11 del PCAP).
- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:** No

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es 0, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 25 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 11 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a la mejora es superior a 25 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa los siguientes seguros:

- Seguro a todo riesgo de construcción.
Antes del inicio de las instalación y durante el período de construcción y de garantía, el contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada indicada correspondiente al precio de adjudicación (IVA excluido), que cubra los daños que puedan sufrir las instalaciones realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio,

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 12 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

- Seguro de responsabilidad civil.
Antes del inicio de las instauraciones y durante el plazo de ejecución de las mismas, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro del precio de adjudicación (IVA excluido); e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las instalaciones.
- Seguro de responsabilidad docenal. NO procede.
- HABILITACIÓN PROFESIONAL: NO
- Propuesta de vocal y suplente para la mesa de contratación. Se propone como vocal de la mesa a D. Iñigo Terry Esquivias y como suplente a D. Francisco Molina Ortiz.

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades Anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones Temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codifica-

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 13 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del PCAP.

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Se propone como responsable del contrato a Pablo Jose Serrano Aguilar, con DNI 29056359-E, en calidad de Ingeniero Industrial y técnico de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Iñigo Terry Esquivias (Redactor de esta memoria justificativa y pliego de condiciones técnicas)

El Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

Fdo.: Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 14 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: Resumen de presupuesto por CAPÍTULOS

1. Demoliciones		31.860,21
2. Adecuación y mejora entrada		30.109,61
3. Mejora envolvente térmica cubierta		59.553,26
4. Mejora envolvente térmica en cerramiento		12.575,07
5. Carpintería zona pública		44.069,00
6. Baños nuevos		4.401,94
7. Solerías y aplacados		54.389,30
8. Instalaciones		274.041,69
8.1. Fontanería	2.117,19	
8.2. Saneamiento	3.635,17	
8.3. Electricidad	35.469,54	
8.4. Fotovoltaica	46.036,16	
8.5. Climatización	153.578,10	
8.6. ICT	22.576,20	
8.7. PCI	3.363,45	
8.8. Iluminación	7.266,88	
9. Pinturas		10.889,95
10. Adecuación y mejora dinteles		999,05
11. Albañilería		19.159,46
12. Mobiliario		38.476,96
13. Zona aparcamiento y carga vehículo eléctrico		19.604,55
14. Gestión de residuos		1.985,30
15. Seguridad y salud		7.394,72
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		609.507,07
	13% gastos generales	79.235,92
	6% beneficio industrial	36.570,42
	TOTAL	725.313,41
	I.V.A. (21%)	152.315,82
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN		877.629,23

PARA EL CONTRATO DE OBRAS INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINA PROVINCIAL DE AGAPA EN CÓRDOBA



FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 15 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de las Obras de Instalación de Sistema de Climatización en la Oficina Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Córdoba”, ubicada en Avenida Menéndez Pidal s9n, campus Agroalimentarios Alameda del Obispo en Córdoba. La actuación se centra en el Edificio Central del Cortijo, situado en la subparcela i, de la parcela 90 del polígono 109 del municipio de Córdoba, que será financiado dentro del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, en la Medida A421AA45AR: Eficiencia Energética Infraestructura Pública.

En la gestión de estas ayudas se cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE num.227 de 31.07.2014).

El alcance de los trabajos será el de ejecución de las obras del “Proyecto básico y ejecución de Instalación de Sistema de Climatización en la Oficina Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Córdoba”, redactado en marzo 2023 por el arquitecto Manuel Gómez de la Haba.

En general, comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas y detalladas en los Proyectos redactado por arquitectos/as.

2.- CÓDIGO GEXAP

CONTR

3.- CÓDIGO C.P.V.

CÓDIGO C.P.V.: 45200000-9 TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS DE INGENIERA CIVIL

4.- SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

Persona de Contacto: Iñigo Terry Esquivias

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia, en virtud de lo establecido en sus Estatutos en el artículo 7.e) Funciones y Competencias en materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural, en su apartado 1º: La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección de las mismas.

Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación ejercicio de sus potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.-P.G.) de AGAPA 2021-2024, esta previsto la aprobación de:

- **Objetivo estratégico:** Favorecer la modernización y mejora continua de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)
- **Objetivo operativo:** Mejorar la eficiencia de la Agencia, a través de la implantación de un sistema de gestión único para toda la organización y el uso de las nuevas tecnologías
- **Actuación:** Mejora de la gestión interna de la Agencia.
- **Proyecto:** Ejecución de actuaciones de transformación de edificios.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 16 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Artículo 2 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA extraordinario núm 28 de 11 de agosto de 2022, que establece la “Organización general de la Consejería”, dispone en su párrafo tercero:

“3. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el ámbito provincial.”

Por otro lado, la Disposición adicional segunda del citado Decreto, “Centros y servicios periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería” prevé que:

“1. Los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, quedan adscritos a la AGAPA.

2. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su condición de direcciones provinciales de AGAPA, coordinarán las actuaciones de las Oficinas Comarcales Agrarias.”

La Oficina Provincial de la Agencia en Córdoba se encuentra ubicada en el Edificio Central del Cortijo (con una superficie aproximada de 800 m²), situado en la parcela 90 del polígono 109 del municipio de Córdoba, referencia catastral 14900A10900090000MS, denominado “Cortijo de Arrizafilla”.

Las crecientes necesidades de espacio de la Agencia, han obligado a la realización de adaptación y mejoras continuas de los espacios cedidos, dando lugar a que en la actualidad existe en la oficina un total de 252 puestos de trabajos distribuidos en ambas plantas.

Para el desarrollo y el buen fin de las actividades que viene desempeñando la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en sus dependencias de Córdoba, se considera necesario la mejora de las instalaciones de climatización con objeto de la mejora medioambiental de los espacios de trabajo y de la eficiencia energética del inmueble.

Durante la anualidad 2023 se han realizado los trabajos de redacción de “Proyecto básico y ejecución de Instalación de Sistema de Climatización en la Oficina Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Córdoba”, redactado en marzo 2023 por el arquitecto Manuel Gómez de la Haba. Una vez aprobados el proyecto, se redacta esta memoria para la contratación de la ejecución de las correspondiente obras definidas en sus respectivos proyectos.

6.- TIPO DE CONTRATO

- Contrato de obras.
- Contrato no sujeto a regulación armonizada.
- Contrato administrativo.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se opta por un **Procedimiento abierto simplificado**, acogido al artículo 159.1 LCSP. Dicha elección se justifica en los siguientes motivos:

- No se prevén criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.
- La conveniencia por cuestiones temporales, de acudir a un procedimiento que permita la tramitación del expediente de contratación en plazos sensiblemente inferiores a los establecidos en los artículos 156 al 158 la LCSP para el procedimiento abierto.

8.- DIVISIÓN POR LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

NO. La actuación señalada constituyen, una obra única completa la cual no ha sido objeto de fraccionamiento.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 17 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.- PLAZO EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de 9 meses, a contar desde la fecha de formalización.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- 1 mes para aprobación del Plan de Seguridad y Salud, formalización del Acta de Replanteo de las obras y de la preceptiva licencia de obra.
Si por causas no imputables al contratista, en el plazo de un mes no estuviera la licencia de obra y/o no estuviera aprobado el Plan de Seguridad y Salud, se podrá ampliar este plazo parcial, hasta el tiempo que se considere necesario, siempre previa solicitud del contratista.
- 8 meses para la ejecución de las obras desde la formalización del Acta de Replanteo y disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

PRORROGA: NO

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe total de licitación de la obra a ejecutar asciende a 654.420,05 euros más 137.428,21 euros en concepto de IVA, lo que resulta un total de **791.848,26 euros (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS)**

El desglose del presupuesto de licitación es acorde con la “*Base de costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), Bancos de precios*”, actualizado a 2021, editado por Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado y se corresponde con el presupuesto de ejecución según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de la Oficina Comarcal Agraria de Andújar”, provincia de Jaén, redactado por los arquitectos Alfonso Mollinedo Sáenz e Isabel Rus Pezzi, revisado en junio 2023. Se adjunta Anexo I, con detalle de Resumen de Presupuesto del Proyecto Basco y de Ejecución, donde se indica los costes directos, indirectos y otros, no habiéndose remitido el desglose del mismo conforme a las distintas partidas del proyecto.

Desglose de costes:

▪ Total Costes directos:	499.938,92
▪ Costes indirectos:	49.993,89
▪ Costes Generales:	71.491,27
▪ Beneficio industrial:	32.995,97
▪ IVA	137.428,21

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de contrato asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (654.420,05 euros)**.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, y la no posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del art 101 LCSP.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede ya que el plazo de ejecución de la obra es 9 meses, en aplicación del artículo 103.5 LCSP que indica que la revisión amade precios se procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado , al menos un 20% de

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 18 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



su importe y hubiesen transcurrido 2 años desde su formalización.

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El abono de los trabajos se realizará mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de obras mensual, y su factura reglamentaria.

14.- FINANCIACIÓN

Esta obra se financia con cargo a:

Anualidad 2023:

- Tipo de financiación: FEADER, Servicio 11, cofinanciación 75% UE y 25% Miembro propio
- Centro gestor: 143911100071X66
- Posición presupuestaria: G/71X/66200/00C16B0742V1
- Fondo: C16B0742V10062
- Proyecto de inversión : 2021001281
- Importe: 45.769,96

Anualidad 2024:

- Tipo de financiación: FEADER, Servicio 11, cofinanciación 75% UE y 25% Miembro propio
- Centro gestor: 143911100071X66
- Posición presupuestaria: G/71X/66200/00C16B0742V1
- Fondo: C16B0742V10062
- Proyecto de inversión : 2021001281
- Importe: 746.078,30

15.- PUBLICIDAD

En perfil de contratante del órgano de contratación, según Art. 159.2 de la LCSP 9/2017

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la clasificación indicada en el presente apartado, en función al resumen presupuesto de la Obra por capítulo detallado en el Anexo I:

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato. La clasificación del contratista RD 773/2015, esta en función de:

- **Grupo:** C, Edificaciones
 - **Subgrupo** 4. Albañilería, revocos y revestidos
 - **Categoría:** 2, ya que el presupuesto de licitación es de cuantía superior a 150.000,00 euros e inferior o igual a 360.000 euros

En virtud de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, se exigen ambas clasificaciones, con todos los subgrupos indicados.

Tal como se detalla en Anexo I a esta memoria (resumen de presupuesto), el **Grupo C, Edificaciones, Subgrupo 4, Albañilería, revocos y revestidos** se corresponde con los Capítulos 6 y 8 por un importe total de PEM =187.984,83 euros, que supone un importe total estimado de 223.701,95 euros (34,18%).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 19 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se detalla los importes y conceptos por capítulos y subcapítulos:

CAPITULO	SUBCAPÍTULO	IMPORTE PEM	SUBTOTAL	%
3.- Cimentación		10.818,32		
4.- Estructuras		12.177,29	48.187,44	8,76 %
5.- Cubiertas		25.191,83		
6.- Albañilería		10.5676,18	187.984,83	34,18%
8.- Revestimiento		82.308,65		
	7.1.- Electricidad	55.161,73		
	7.5.- Voz y datos	18.542,31	90.408,13	16,44%
	7.6.- Fotovoltaicas	16.704,09		
7,- Instalaciones	7.2.- Contraincendio	4.586,5	4.586,5	
	7.3.- Electromecánicas	26.465,52	26.465,52	4,81 %
	7.4.- Aire Acondicionado	75.540,69	75.540,69	13,74 %

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido en base a los establecidos en el apartado b) de artículo 79.5 y apartados a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria y se ha vinculado al objeto del contrato, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar. Asimismo, el umbral establecido, se considera suficiente para garantizar la capacidad económica de la empresa, a la par que favorece la participación en la licitación de pequeñas y medianas empresas.

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1, en función al resumen presupuesto de la Obra por capítulo detallado en el Anexo I.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato. La clasificación del contratista RD 773/2015, esta en función de:

- **Grupo:** C, Edificaciones
 - **Subgrupo** 4. Albañilería, revocos y revestidos
 - **Categoría:** 2, ya que el presupuesto de licitación es de cuantía superior a 150.000,00 euros e inferior o igual a 360.000 euros

En virtud de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, se exigen ambas clasificaciones, con todos los subgrupos indicados.

Tal y como se detalla en el Anexo I (resumen presupuesto) del proyecto de obra, existen partes singulares que hacen exigibles la clasificación en otro grupo o subgrupo particular, ya que su valor estimado supera los umbrales establecidos en el apartado 2.b del precitado artículo.

- Compromiso de medios: Declaración indicando equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras. El equipo técnico estará formado como mínimo:

- Por un **Jefe de Obra** de la obra sin carácter permanente en la misma, con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Aparejador, Arquitecto técnico o titulación equivalente con experiencia como jefe de técnico responsable de la obra en al menos 2 años en obras similares (PEM => 457.918.68).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 20 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos efectos, “sin carácter permanente” implica que el Jefe de Obra no necesita estar adscrito a la obra de modo exclusivo.

Junto con la declaración, deberá aportarse curriculum vitae y copia autenticada del título acreditativo de la persona responsable de la obra.

Este criterio de solvencia técnica se ha elegido en base a los establecidos en el apartado b) de artículo 79.5 y apartados a), b) y c) del artículo 88.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia técnica de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar, considerándose que son los más adecuados relacionados con el objeto del contrato. Asimismo, el umbral establecido, se considera suficiente para garantizar la capacidad técnica de la empresa, a la par que favorece la participación en la licitación de pequeñas y medianas empresas.

Además, se ha considerado oportuno incluir un compromiso de medios, debido a la complejidad de los trabajos.

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma, sin limitar la concurrencia, se garantiza que las empresas participantes en la licitación cuentan con una experiencia mínima de realización de obras de rehabilitación, mejoras y redistribución de espacios, y cuentan con personal técnico cualificado en ejecución de obras con capacidad, competencia y experiencia suficiente obras objeto del contrato.

3.- Otros Requisitos:

- **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional de la persona Responsable de la elaboración de la memoria técnica o proyectos de ejecución y legalización.** NO procede
- **Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** No

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma, sin limitar la concurrencia, se garantiza que las empresas participantes en la licitación deben cumplir con los requisitos en cuanto a personal.

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

En caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de estas obras, la empresa vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

Para la acreditación de su cumplimiento, la empresa adjudicataria informará al responsable del contrato, dentro de los 15 siguientes al inicio de la ejecución, si ésta se llevará a cabo con personal contratado ya previamente por la empresa o si ha realizado nuevas contratación a estos efectos. En este caso, deberá aportar documentación acreditativa de la condición expuesta.

Se exige estas condiciones con objeto de promover la inserción laboral de aquellas personas que más dificultades tienen para acceder a un empleo.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA, establecida en los apartados 16 y 17 de la presente memoria. En virtud de lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, se establece en 500.000 euros el umbral de exigencia de clasificación.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 21 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



20.- GARANTÍA

Se establece un periodo de **garantía mínima de las obras de 1 año, o la que ofrezca el adjudicatario en su oferta**, desde la fecha de firma de la Acta de Recepción de las obras.

Será necesario una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación. Esta garantía definitiva podrá realizarse mediante la retención en el precio de forma que se realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. Además la persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía. No se realizará una devolución proporcional en caso de recepción parcial.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales. Los criterios se han establecido teniendo en cuenta su relación directa con el objeto del contrato.

Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad/precio, además de la oferta económica, criterios cualitativos, tales como el compromiso de ampliación de gastos en los controles de calidad en la ejecución de obra, la ampliación del plazo de garantía así como los mantenimientos preventivos superficie de la instalación de placas fotovoltaica . Estos criterios se han seleccionado para evaluar el mayor valor añadido de la oferta, desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero.

Los criterios de adjudicación serán exclusivamente por fórmula, siendo estos los siguientes:

1.- Proposición económica: Se valorará con 65 puntos la propuesta económica de menor importe respecto del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$x= 65*PMI/Of$$

siendo,

PMI= Propuesta de menor importe (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

La elección de la fórmula para el cálculo de la valoración de la oferta económica se justifica en la mayor proporcionalidad de los resultados que arroja, frente a la fórmula propuesta por la Dirección General de Patrimonio en los pliegos tipo aprobados.

2.- Criterios Cualitativos Relativo al Servicio Postventa, a la Asistencia Técnica y a los controles de calidad:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 22 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.- Ampliación plazo de garantía. 15 puntos máximo

Se asignarán los puntos de acuerdo a la ampliación del plazo de garantía de la obra ofertado, que supere a los 12 meses establecido en el PPT, de la siguiente forma:

- Ampliación en 12 meses a los 12 meses establecido (Garantía ofertada: 24 meses) : 10 puntos.
- Ampliación en 24 meses a los 12 meses establecido (Garantía ofertada : 36 meses) : 15 puntos.

Con ello se consigue que la obra e instalaciones se ejecuten con mayor fiabilidad y calidad, ya que al ampliar el periodo de garantía el contratista deberá responder en un mayor plazo de tiempo ante una notificación de deficiencia en la ejecución de las instalaciones.

2.2.- Mantenimientos preventivos superficie de la instalación de placas fotovoltaica. 10 puntos máximos

Durante los plazos de garantía (legal y ofertado). Limpieza de la superficie los paneles cristalinos por deposito de material sólidos en suspensión y/o excrementos de pájaros.

- 1 limpieza al año: 5 puntos
- 1 limpieza cada 6 meses: 10 puntos

Con ello se consigue que durante el periodo de garantía, la empresa ejecute la tareas de limpieza y mantenimiento que da lugar a la máxima eficiencia de generación de energía por las placas al no disponer interferencia (opacidad) entre la radiación solar y las placa cristalinas de absorción de la radiación.

2.3.- Compromiso de ampliación de gastos en los controles de calidad en la ejecución de obra. Máximo 10 puntos

Se asignarán los puntos de acuerdo a la ampliación del gastos en control de calidad ofertado respecto del 1% del valor estimado del contrato (sin IVA) en concepto de los controles de calidad establecidos en el anexo de Plan de Control de Calidad del proyecto “Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de la Oficina Comarcal Agraria de Andújar”.

- Compromiso de gastos de hasta el 1,25% valor estimado del contrato: 5 puntos.
- Compromiso de gastos de hasta el 1,75% valor estimado del contrato: 10 puntos.

Con ello se consigue que las obras e instalaciones se ejecuten con mayor fiabilidad y calidad, ya que al ampliar el presupuesto en controles establecidos en el proyecto, se mejora en la fiabilidad y calidad de la obra ejecutada.

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

La establecida en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si se permitirá la subcontratación.

No se contempla el pago a subcontratistas y suministradores.

25.- PENALIDADES

- **Penalidades por incumplimiento parcial de los plazos : SI**

Las penalidades por demora en la ejecución del plazo de ejecución, se ajustarán a lo indicado en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 23 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGvv1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	PENALIZACIÓN		RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Incumplimiento Ejecución de la obras	Por exceder plazo en 15	2,5 % deducción precio contrato	NO
	Por exceder plazo entre 16 y 30 días	5,0 % deducción precio contrato	NO
	Por exceder plazo en 45 o mas días	10% deducción precio contrato	NO

- **Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación:** SI

En caso afirmativo, especificar:

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 18.4 del PCAP para las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto durante la ejecución del contrato, se impondrán las siguientes penalidades cuando en el momento de la recepción se constate que, por causas imputables a la persona contratista, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.2 de la LCSP; con independencia de la obligación del contratista de remediar los defectos observados.

Si el defecto es leve, la cuantía de la penalidad será del 1% del contrato, IVA excluido.

Si el defecto se califica como grave, la cuantía de la penalidad será del 5% del contrato, IVA excluido.

Si el defecto se califica como muy grave, la cuantía de la penalidad será del 10% del contrato, IVA excluido.

El límite máximo de las penalidades a imponer no podrá exceder del 50% del precio del contrato.

La graduación del incumplimiento se realizará por la Dirección Facultativa de la obra, atendiendo al tipo de incumplimiento, grado de negligencia o existencia de intencionalidad en el incumplimiento, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, retraso que supone y reincidencia en incumplimientos previos.

En base a la valoración realizada por la Dirección Facultativa, la persona responsable del contrato propondrá al órgano de contratación la imposición de la penalidad que proceda. Esta propuesta- informe dará lugar al inicio del correspondiente expediente para la imposición de penalidades.

- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato** se penalizará con un 1% del precio del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP (recogida en el apartado 11 del PCAP).
- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:** No
- **Penalidades, por incumplimiento muy grave:** “No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato”. SI

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 24 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es 0, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto de presupuesto de licitación.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 20 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto de presupuesto de licitación.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 20 aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 25 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales respecto de presupuesto de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El plazo de garantía de las obras será de 12 meses desde la recepción de las instalaciones.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa los siguientes seguros:

- Seguro a todo riesgo de construcción.
Antes del inicio de las instalación y durante el período de construcción y de garantía, el contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada indicada correspondiente al precio de adjudicación (IVA excluido), que cubra los daños que puedan sufrir las instalaciones realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.
- Seguro de responsabilidad civil.
Antes del inicio de las instauraciones y durante el plazo de ejecución de las mismas, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro del precio de adjudicación (IVA excluido); e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las instalaciones.
- Seguro de responsabilidad decenal. SI
Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación. El contratista deberá tener suscrito este seguro que cubra los daños por vicios o defectos en una construcción en un plazo de diez años que afecten a a la cimentación, soportes , vigas, muros de cargas y cualquier elemento de estructura.
- HABILITACIÓN PROFESIONAL: NO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 26 / 30
VERIFICACIÓN	NjYgwv1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Propuesta de vocal y suplente para la mesa de contratación. Se propone como vocal de la mesa a D. Iñigo Terry Esquivias y como suplente a D. Francisco Molina Ortiz.

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades Anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones Temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del PCAP.

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Se propone como responsable del contrato a un técnico de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, con centro de trabajo en la provincia donde se ejecute la obra.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 27 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



31.-PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Iñigo Terry Esquivias (Redactor de esta memoria justificativa y pliego de condiciones técnicas)

El Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

Fdo.: Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 28 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGvw1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO N.º 1.

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR PARTIDAS

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 29 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwv1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS, ADECUACIÓN Y MEJORAS DE
Proyecto INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIO PARA EL CENTRO ANDALUZ DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS RECURSOS
 PESQUEROS, EN CARTAYA (HUELVA)

Situación Poligono 23, parcela 33, IFAPA Pemaes, Cartaya, Huelva
Promotor AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

V Presupuesto: Resumen del presupuesto

1 DEMOLICIONES .	31.860,21
2 ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTRADA .	30.109,61
3 MEJORA DE ENVOLVENTE TÉRMICA EN CUBIERTA .	59.553,26
4 MEJORA DE ENVOLVENTE TÉRMICA EN CERRAMIENTO .	12.575,07
5 CARPINTERÍAS ZONA PÚBLICA .	44.069,00
6 BAÑOS NUEVOS .	4.401,94
7 SOLERÍAS Y APLACADOS .	54.389,30
8 INSTALACIONES	
8.1 FONTANERÍA .	2.117,19
8.2 SANEAMIENTO .	3.635,17
8.3 ELECTRICIDAD .	35.469,54
8.4 FOTOVOLTAICA .	46.036,16
8.5 CLIMATIZACIÓN .	153.578,10
8.6 ICT .	22.576,20
8.7 PCI .	3.363,45
8.8 ILUMINACIÓN .	7.265,88
Total 8 INSTALACIONES	274.041,69
9 PINTURAS .	10.889,95
10 ADECUACIÓN Y MEJORA DE DINTELES PARA MEJORAR LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO .	999,05
11 ALBAÑILERÍA .	19.159,46
12 MOBILIARIO .	38.473,96
13 ZONA APARCAMIENTOS Y CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS .	19.604,55
14 GESTION RESIDUOS .	1.985,30
15 SEGURIDAD Y SALUD	7.394,72
Presupuesto de ejecución material (PEM)	609.507,07
13% de gastos generales	79.235,92
6% de beneficio industrial	36.570,42
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	725.313,41
21% IVA	152.315,82
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)	877.629,23

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS.

En HUELVA, a Mayo de 2022



Fdo: DANIEL RAMOS CABEZA
 ARQUITECTO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		30/08/2023 13:24:12	PÁGINA: 30 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGww1RPnNmCafM2q2461LH8r67aD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	